



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 58

REFORMA DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL

VISTO:

El Art.105º de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales y la Ordenanza N° 51 correspondiente al Código Fiscal Municipal y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones impositivas no pueden tener carácter general sino que deben ser evaluadas caso por caso por este Cuerpo.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE

0 B D E N A M Z A

Artículo 1º: Derógase el texto del Art. 73º del Código Fiscal Municipal dejándose rezar de ahora en más el siguiente texto.-

Artículo "73º": "Las exenciones del Impuesto establecido en el / presente Capítulo serán determinados por Resolución expresa del Concejo Deliberante de Epuyén."

Artículo 2º: Derógase el texto del Art.80º del Código Fiscal Municipal dejándose rezar de ahora en más el mismo texto que el Art. 73º.

Artículo 3º: Derógase el texto del Art. 89º del Código Fiscal Municipal dejándose reproducirse el texto de los Art. 73º y 80º.-

Artículo 4º: Derógase los incisos 4º y 5º del Art. 94º del mismo Código.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

HUGO ANDRES GALAIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a los 5 días del mes de septiembre de 1990.-